



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1508



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 14-00992/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 373/03 y N° 750/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 193 del 27 de mayo de 2008 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1508



Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 193 del 27 de mayo de 2008 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Veterinarias, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el

artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

H



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 193 del 27 de mayo de 2008.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1508

1508

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1508



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser Veterinario o Médico Veterinario egresado de Facultades Nacionales o Extranjeras públicas o privadas reconocidas.
- No menos de un año de práctica profesional en clínica médica y quirúrgica de pequeños animales.

PLAN DE ESTUDIOS

Cursos

Primer Módulo

Principios Básicos de Anestesiología
Técnica Quirúrgica general
Principios Generales de Diagnóstico por Imagen
Metodología Científica

Segundo Módulo

Patología Quirúrgica
Patología Clínica
Cirugía de Cavidad Abdominal

Tercer Módulo

Cirugía de Cabeza y Cuello
Cirugía Torácica
Principios Generales de Traumatología

Cada uno de los cursos se desarrollarán mediante clases teóricas, teórico-prácticas, prácticas intensivas, seminarios y conferencias.

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

Total de Horas Presenciales Obligatorias: 585 horas

Total de Horas Teóricas: 300 horas

Total de Horas Prácticas: 150 horas

Total de Horas de Residencia Hospitalaria: 135 horas

Total de Horas de Trabajo de Tesis: 140 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 725 HORAS

ABD.